

SUMILLA: SOLICITO REGISTRAR EN EL APLICATIVO
CONFORME A LA SENTENCIA Y R.D. N° 0671-2024.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE YUNGUYO.**

DIR

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
05F	06 SEP 2024
EXPEDIENTE N°	8952
HORA: 3:04	FIRMA: <i>[Firma]</i>

ALFONSO YAPUCHURA FERNANDEZ, con DNI N° 01840033, con domicilio en el Barrio Marcaja del Distrito de Unicachi, Provincia de Yunguyo, de la Región de Puno, Ante Ud. Atentamente digo:

PETITORIO:

Que, al amparo del art. 2°, inciso 20° de la Constitución Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recorro a vuestro despacho con la finalidad de **SOLICITAR: el registro al aplicativo en mérito a la Sentencia N° 62-2019, de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, conforme al expediente Judicial N° 00003-2019-0-2113-JM-CA-01, Los intereses Legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, conforme a la Resolución Directoral N° 0671-2024-UGELY, de fecha 24-06-2024, el mismo que acompaño al presente escrito; asimismo adjunto la Resolución N° 08-2024, de fecha 20-08-2024, de REQUERIMIENTO, emitido por el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo.**

Anexos:

- 1.- Copia simple del D.N.I. de la recurrente.
- 2.- Copia Fedatada de la Resolución Directoral N° 0671-2024, cálculo de intereses.
- 3.- Copia de la Resolución N° 08-2024, de Requerimiento emitido por el Juzgado Mixto de Yunguyo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender conforme corresponde a ley.

Yunguyo, 06 de septiembre del 2024

[Firma]

Alfonso Yapuchura Fernández.
DNI N° 01840033.G



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0671 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 24 JUN 2024

VISTOS.- El DECRETO ADMINISTRATIVO N°045-2022/UGEL-Y/AJ, Hoja de liquidación N°012-2024-RYP-DREP, expediente administrativo N° 7883-2021, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1115-2019-UGELY, del 05 de noviembre de 2019, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el expediente N° 00003-2019-0-2113-JM-CA-01, se le ha reconocido al profesor: **YAPUCHURA FERNANDEZ ALFONSO**, la cantidad de **S/. 69,010.79** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de: **YAPUCHURA FERNANDEZ ALFONSO** con DNI N°01840033, la cantidad de: **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES (S/.20,496.83)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el expediente judicial N° 003-2019-0-2113-JM-CA-01, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 1115-2019-UGELY, del 05 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

ARTICULO 3°.-PRECISAR, Que los intereses reconocidos es en base a la R.D. N°1115-2019-UGELY, de fecha 05 de noviembre 2019, por los periodos de mayo 1990 a noviembre

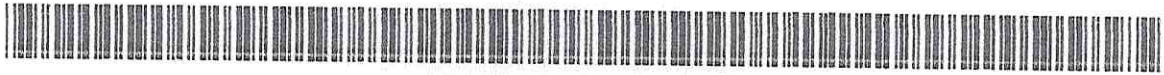
PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

21/08/2024 10:50:27

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000400830-2024-ANX-JM-CA



420240001042019000032113048000420

NOTIFICACION N°104-2024-JM-CA

EXPEDIENTE	00003-2019-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: YAPUCHURA FERNANDEZ, ALFONSO		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO DEL N GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,		
DESTINATARIO	YAPUCHURA FERNANDEZ ALFONSO		

DIRECCION : Dirección Electrónica - N°2616

Se adjunta Resolución OCHO de fecha 20/08/2024 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N°08 (SE REQUIERE)

21 DE AGOSTO DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00003-2019-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL N GOBIERNO

REGIONAL DE PUNO ,

UNIDAD EDUCATIVA DE GESTION EDUCATIVA

LOCAL DE YUNGUYO ,

DEMANDANTE : YAPUCHURA FERNANDEZ, ALFONSO

Resolución N° 08-2024

Yunguyo, veinte de agosto

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al Oficio, con código de digitalización N° 63-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por ALFONSO YAPUCHURA FERNANDEZ; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 62-2019 recaído en la Resolución N° 03 de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, consentida mediante resolución número cinco de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve en el extremo del pago de los intereses legales conforme a la sentencia antes referida, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto *cúrsese el oficio respectivo.*